

Sesión N° 1.581

Celebrada el 29 de Agosto de 1956

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Marchek; asisten los Directores señores Durán, Fischer, Igúndez, Jacquet, Lomán, Lazzarigue, Lago, Letelier, Olguín, Osra, Ríos-Riphi, Urquiza y Vial, el Gobernador señor Herrera, el Fiscal señor Martínez y el Secretario señor Ibáñez.

Concurriendo además, el Vicepresidente señor Schmidt.

Le pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.580, de fecha 22 del presente, la cual no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Señores Lago y Urquiza. - El señor Presidente manifiesta que constituye un motivo de especial complacencia dejar constancia del significado que tiene la designación de Ministros de Hacienda y de Economía recaída en los Directores señores Eduardo Urquiza y Alejandro Lago, respectivamente.

Agrega que el Banco Central ha mantenido con los señores Directores una política de colaboración a los planes antiinflacionarios del supremo Gobierno y que su permanencia en ambas Secretarías de Estado será la mejor garantía de éxito de cualquiera labor de interés nacional que propusieren.

Finalmente, el señor Marchek congratula a los señores Lago y Urquiza y les da seguridades de que contaran en todo momento con la desinteresada ayuda de los señores Directores y de la Mesa Directiva del Banco Central.

Los señores Lago y Urquiza agradecen los conceptos del señor Presidente.

Le pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 21 hasta el 27 de Agosto de 1956, cuyo resumen es el siguiente:

Letres descontadas al Público	\$ 181.991.919.-
Letres descontadas a la Industria Salitrera	100.000.000.-
Letres descontadas a/c de la Cia. Acero del Pacífico S.A.	30.000.000.-
Letres descontadas a/c de los T.T. C.B. del Estado	24.000.000.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	1.984.176.531.-
Bancos del Estado - Redescuentos art. 84 D.T.L. 126	1.581.006.121.-
Crestamos a Cooperativas de Consumo, Ley 7397	500.000.-
Crestamos con garantía de warrants, Leyes 3896-5069	5.000.000.-

Operaciones con el Público,

Resueltas por el Comité.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º 41 de la ley Orgánica del Banco Central de Chile se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones N° 243 y 244 celebradas el 27 y 28 del actual.

Redescuentos.

El secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 27 de Agosto de 1956 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco A. Edwards y Cia	\$ 45.500.000.-
" Sud Americano	58.700.000.-
" Comercial de Curicó	45.913.000.-
" de Crédito e Inversiones	548.493.000.-
" de Curicó	81.779.000.-

Banco de Chile		7.273.700.000.-
• Italiano		213.713.000.-
• de Talca		164.580.000.-
• de Osorno y La Unión		159.850.000.-
• Sur de Chile		26.786.000.-
• Israelita de Chile		271.070.000.-
		<u>5.890.132.000.-</u>

Banco del Estado - Reducciones Art. 84, D.T.L. 126	\$	7.193.566.000.-
Otros. Agro. Art. 85, D.T.L. 126		250.000.000.-
Otros. Art. 86, D.T.L. 126		1.000.000.000.-
		<u>8.443.566.000.-</u>

Visaciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 28 de Agosto de 1956.

Acciones.-

Traspasos. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba el siguiente traspaso de acciones:

N.º accs.	V en dolar	Aceptante	Clase
7	Luis Apellániz González	Asociación Garantizada de Pensiones	"D"

Superintendencia de Bancos.-

Circular. - El Secretario da cuenta, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 74 de la Ley General de Bancos, de la Circular N° 503 de la Superintendencia de Bancos, de fecha 17 del actual, sobre "Anexo de Colocaciones en oro y monedas extranjeras al formulario N° 28, de Fondo del Interés corriente bancario. Su envío mensual".

Comunicaciones. - El Secretario da cuenta de que se han recibido dos cartas de la Superintendencia de Bancos, de fechas 21 y 28 del actual, en las que remiten copias de las comunicaciones enviadas al Banco Español Chile con motivo del examen de sus solicitudes sobre el margen autorizado y de las explicaciones correspondientes de esa empresa bancaria. El Directorio toma debida nota de estas comunicaciones.

Operaciones de Cambio Libre.-

Antecedentes Estadísticos. - El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 22 y 28 de Agosto de 1956 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

Tiros	U.S\$	2.034.904.91	\$	494.-	\$	1.005.243.026.-
Bis. Cupíferos		-0-				
Bancos		299.126.25		494.-		147.768.368.-
Diversos		1.272.61		494.-		621.669.-
	U.S\$	2.335.303.77			\$	1.153.640.063.-

Ventas

Bancos	U.S\$	363.500.-	\$	497.-	\$	180.659.500.-
Diversos		882.970.01		497.-		438.836.095.-
	U.S\$	1.246.470.01			\$	619.495.595.-

Ventas

Bancos	£	100.740.5.0	\$	1.320.-	\$	139.021.545.-
--------	---	-------------	----	---------	----	---------------

El balance general informa que el Banco Central, desde la implantación del nuevo régimen cambiario, hasta el 27 del actual, habrá comprado los siguientes cambios:

	<u>Dólares</u>	<u>Libras</u>
Tierra	49.960.000.-	97.000
Compañías Extranjeras	11.079.000.-
Bancos	310.000.-
Otros	2.579.000	915.000
Total	<u>63.728.000.-</u>	<u>968.000</u>

Las ventas han sido las siguientes:

	<u>Dólares</u>	<u>Libras</u>
Bancos	18.775.000-	575.000
Otros	<u>19.212.000.-</u>	<u>500.000</u>
	<u>38.187.000.-</u>	<u>1.075.000</u>

En consecuencia, a la fecha indicada, el Banco Central tiene una disponibilidad de U.S\$... 25.741.000.- y un déficit de £ 113.000.

Informa a continuación el平衡ente General que las garantías para importaciones, al 27 de Agosto en pesos, ascendían a 11.740 millones de pesos, equivalente de U.S\$ 59.271.600.- Este último total está formado por las siguientes monedas:

Libras	1.281.300
Dólares Americanos	46.129.900
Dólares Alemanes	5.062.600
Dólares Argentinos	902.300
Dólares Franceses	383.100
Coronas Suecas	3.667.200
Francesas Belgas	16.777.100

Comisión de Cambios Internacionales, Designación representante Banco Central - Proposición quina para designación miembros. - El señor Presidente expresa que, en conformidad al acuerdo adoptado en la sesión anterior y a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 12.024 correspondría designar en esta sesión al representante del Banco Central en la Junta Directiva de la Comisión de Cambios Internacionales e indicar, además, los nombres de las personas que integrarán la quina de la cual S. E. el Presidente de la República elegirá a otro de los miembros de dicha Comisión.

Sin embargo, continúa el señor Masschke, varios nuevos Directores le han manifestado su deseo de postergar estas designaciones. En consecuencia, si el Directorio está de acuerdo, podría posponerse para una próxima sesión la resolución sobre esta materia. El aviso correspondiente podría hacerse en la citación respectiva.

Así se acuerda.

Huelga Bancaria. - Cauje. - El señor Presidente expresa que dura cuenta de que, con motivo de la huelga bancaria que afecta al país, el Banco Central ha debido realizar en cauge contra otras instituciones bancarias que, al 28 de Agosto p.p.d., alcanzaban a 1.310 millones de pesos. Este total aumentará en los próximos días si los bancos no reanudan sus labores, pero se rá necesario continuar aceptándolas para no producir mayores entorpecimientos.

Banco construcción 10-67. - El señor Presidente manifiesta que, a petición del Comité de Estudios Económicos acordó recomendar al Directorio que garantizase, en las mismas condiciones que se otorgaron al Banco del Estado, una emisión de \$ 200 millones de bancos del 10-67.

que efectuarán. Los préstamos, continúa el señor Presidente, que se concedan con estos recursos podrían ser posteriormente calificados por el Comité de Operaciones.

Después de un breve debate se acuerda, en atención a lo dispuesto en la letra g) del artículo 39 del B.T.L. N° 106, orgánico del Banco Central de Chile, comprar, siempre que no existe demanda en el mercado, a un precio no superior al 75% de su valor nominal, hasta la suma de \$ 200 millones en bonos al 10.6% que emitiría el Estado, con el propósito de estimular las actividades de la construcción. Los \$ 150 millones (\$ 200 millones nominales) que eventualmente invertiría el Banco Central en la compra de bonos deberían destinarse a la terminación de casas de habitación.

Se dijó constancia de que con estos recursos no podrían finanziarse edificaciones de otra naturaleza o viviendas de temporada en balnearios o sitios de recreo. El programa de préstamos hipotecarios que se otorgará mediante estos bonos será sometido a la consideración del Banco Central.

Corporación de Ventas de Salitre y Fertilizante de Chile.

Petición. - El secretario da lectura a una carta de la Corporación de Ventas de Salitre y Fertilizante de Chile, de fecha 24 del actual, en la que solicita que se amplíe hasta \$ 3.000 millones la compra de salitre a través del Banco del Estado, para su distribución entre los agricultores. Hace presente la Corporación que estos fondos le son indispensables para cubrir sus necesidades de caja hasta fines del mes de Octubre y estar en condiciones, además, de hacer frente a las exigencias financieras de los Convenios que se efectúen con los empleados y obreros de la industria que actualmente se encuentran en huelga.

El señor Presidente expresa que el Comité de Estudios Económicos acordó recomendar al Directorio que acepte la petición de la corporación. Recuerda el señor Marchek que la operación por un total de \$ 3.000 millones ya fue autorizada en principio por el Directorio, en sesión N° 1.576, de 19 de Julio ppdo.

Sería conveniente, agrega el señor Presidente, si se conceden estos nuevos recursos, que la Cencusa intensificara la campaña de propaganda con el objeto de aumentar el consumo del abono. Hasta ahora, según se le ha informado, el Banco del Estado habría colocado entre los agricultores salitre sólo por un valor de \$ 100 millones. Sin embargo, se estima que en el plazo de un año podrá venderse el total del fertilizante adquirido por \$ 3.000 millones.

El señor Ig quién lo manifiesta que los agricultores tendrían más interés por adquirir abono si se fijara un precio remunerativo para el trigo.

El señor Oria le responde que los productores de trigo ya han formulado al Supremo Gobierno una petición en ese sentido. Destaca el señor Director que actualmente el país está consumiendo trigo importado cuyo precio por quintal es de \$ 4.300. -

Después de un breve debate se acuerda ampliar en \$ 1.500 millones o sea a \$ 3.000 millones de pesos la operación de compra de salitre a través del Banco del Estado, para su distribución a los agricultores, con facilidades de pago. Para tal efecto se amplía en \$ 1.500 millones de pesos el margen de crédito del Banco del Estado en el Banco Central, recursos que utilizará siempre que no pueda realizar la operación con sus propias disponibilidades.

Los fondos que entregue el Banco del Estado a la Corporación de Ventas de Salitre y Fertilizante de Chile deberían corresponder a ventas efectivas o a anticipos de contratos de ventas de salitre.

Se solicitará al Banco del Estado y a la Corporación de Ventas de Salitre y Fertilizante de Chile que intensifiquen la campaña de propaganda, dando a conocer las facilidades que se otorgarán con el objeto de aumentar el consumo del abono.

Por último se resuelve recomendar al Banco del Estado que condicione la entrega de recursos a la demanda del producto por parte de los agricultores.

Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile.-

1/4% de depósitos, artículo 2º de la Ley N° 8569.- El Secretario da cuenta de que se ha recibido una carta de la Superintendencia de Bancos, en que comunica que el promedio de los depósitos de la Institución, en el primer semestre de 1956, a menos de 30 días, en moneda corriente asciende a \$ 9.040.562.286.- En conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 8569, que creó la Ley Bancaria de Pensiones, correspondería en consecuencia aportar al Fondo Extraordinario de Pensiones, la suma de \$ 22.601.406.-

El Secretario General expresa que el Banco Central debe cumplir con esta disposición legal y recuerda que, por acuerdo del Directorio en sesión N° 1.561, se anticipó de esta suma la cantidad de \$ 17.000.000.-

En mérito de lo expuesto y en atención a lo prescrito en el artículo 2º de la Ley N° 8569 se resuelve entregar a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, para el Fondo Extraordinario de Pensiones, la suma de \$ 22.601.406.- monto que representa el 1/4% sobre los depósitos a menos de 30 días o saldos acredores en moneda corriente mantenidos en cuentas corrientes en el Banco Central durante el primer semestre de 1956.

Se acuerda asimismo declarar de esta suma el anticipo de \$ 17.000.000.- que recibió la Asociación en conformidad al acuerdo adoptado en sesión N° 1.561 celebrada el 11 de Abril último.

Gastos Generales.-

El Secretario da cuenta de que el Comité de Adquisiciones acordó recomendar al Directorio que acepte la propuesta presentada por la firma Trigichile para instalar tres equipos AREV de aire acondicionado en el comedor general de los empleados por un cost. de \$ 2.325.000.-

Se aprueba la proposición del Comité de Adquisiciones.

El señor Presidente expresa que el Director señor Arumátegui le ha solicitado que se ofreza constancia en acta del sentimiento del Directorio por el fallecimiento del señor José Smith que actuó como gerente del Banco Central durante muchos años.

Así se acuerda y se resuelve, además, enviar una nota de condolencia a la familia.

Tesorería General de la República - Transferencia de divisas adquiridas a \$ 300.-, art. 7º transitorio de la Ley N° 12.084.- El señor Presidente expresa que el señor Ministro de Hacienda le ha solicitado, para salvar apremiantes necesidades de caja, que el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 12.084, traspase a la Tesorería General de la República US\$ 5.000.000 - adquiridas al cambio de \$ 300.-, que serían recompradas a cambio libre, con lo que el Tisco podría disponer de \$ 1.000 millones de pesos y cubrir urgentes compromisos.

El señor Fischer solicita que se le informe en qué situación quedarían las obligaciones contraídas a cambios preferenciales y que iban a ser pagadas con estos dólares.

Sobre el particular recuerda el señor Presidente que la ley 12.084 facultó al Presidente de la República para emitir bonos en dólares que podrían ser adquiridos por las personas e entidades a quienes corresponda recibir divisas a los tipos de cambios preferenciales. Además, el Tisco podría restituir los dólares que ahora se le entregaran si se lo permiten los ingresos provenientes de la tributación del cobre o las entradas generales en moneda extranjera.

El señor Olguín manifiesta que está de acuerdo con esta operación pero desea que se le informe exacta de si las empresas han entregado los US\$ 35.000.000.- que se comprometieron a vender a \$ 300.- y que se destinarían a la bonificación de algunas importaciones cruciales.

El señor Mackenna le informa que las empresas entregan mensualmente 3,3 millones y que el 31 de Diciembre próximo habrán completado el total de US\$ 35.000.000.-

El señor Fischer se refiere nuevamente a la necesidad de que el país cumple sus compromisos en moneda extranjera contraídos a cambios preferenciales. Hace presente el señor Director que está de por medio el prestigio internacional y, en consecuencia, formula indicación para que se estudien otros medios para otorgar recursos al Tisco.

